

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 266/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. Nro. 33610/14- T.C. caratulado: "Fiscalía de Estado" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2015 del SAF 5;

Que con fecha 21 de diciembre de 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 – Fiscalía de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.104.186,33), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES